Resolución 16/08-APP del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Ayudas del IV Plan Propio de Investigación (Extendido 2016).

En aplicación del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión número 80 de fecha 20/12/2011 (Acta 11/2011, punto 8º),

De acuerdo con el artículo 7 de las "Normas de aplicación general" del citado Plan, en el que se establece que: *"... las distintas modalidades de ayuda solicitadas por los interesados serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la U.P.O. (o la Comisión que específicamente se constituya para la evaluación de las solicitudes), que recogerá en las Actas de sus sesiones los acuerdos adoptados y los elevará al Rector en propuesta de su concesión"*,

Vista las propuestas que se contienen en el Acta 16/03 de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Adjudicar las *Ayudas a la Investigación* solicitadas a través del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, con cargo al crédito presupuestario 18.00.80.2300.541A.640, de los Presupuestos Generales de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. nº:**2016/1987**), que se contienen en el Anexo I de esta Resolución..

Segundo: La ayuda concedida para una actividad no podrá aplicarse para sufragar los gastos de otra diferente. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la Ayuda concedida y el reintegro de la cantidad percibida.

Tercero: Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto: Publicar esta resolución, junto con sus Anexos, en el tablón de anuncios de esta Universidad.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

EL RECTOR

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA Rectorado 14

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja
Rector

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 954977834 / 35 / 36 Fax. (34) 954349193
e-mail: convocatorias_inv@upo.es

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

ANEXO I
MODALIDAD D.15.- ACCIONES ESPECIALES
RESOLUCIÓN 16/08-APP

Apellidos	Nombre	Departamento	Área	Actividad	Fecha inicio actividad	Fecha fin actividad	Cantidad Concedida
HIDALGO PRIETO	RAFAEL FRANCISCO	Geografía, Historia y Filosofía	ARQUEOLOGÍA	Publicación Científica ROMULA (Nº15)	01/01/2016	31/12/2016	3.000€
				IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....			3.000€